

DECRETO EXENTO N°: 0619/2021
MARIA ELENA, 17-03-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.

- 1 El Decreto Exento N° 0017/21 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 0117/2021 de fecha 12.03.21, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social: del Sr. Jonathan Daniel Barraza Cofre, Run 17.528.146- Usuario presenta diagnostico medico asociado a pie de bot. Recientemente fue tratado por helomas múltiples en su pie derecho. Esto le ha impedido desarrollo con normalidad en cuanto a sus quehaceres diarios y en la ejecución de sus labores de trabajo. El Usuario fue intervenido en el último periodo. Durante todo su ciclo de vida, fue tratado por la institución TELETON, además de haber sido intervenido quirúrgicamente. Según los antecedentes descritos, se deja a su consideración el presente instrumento a fin de autorizar beneficio en aporte económico por concepto de ayuda social, el cual no supere 4 UTM. Esto a fin de que sea utilizado para costear gastos en el Área de Salud.
- 3 Acuse Recibo e Informe Social Programa de Ayuda Sociales
- 4 Fotocopia de Cedula de Identidad
- 5 Fotocopias de Boletas de Prestación de Servicios
- 6 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- 7 Reglamento de Ayudas Sociales 2021
- 8 El Decreto N° 0017/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 9 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

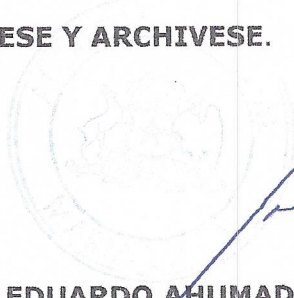
DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, Beneficio en aporte económico por concepto de ayuda social, el cual no supere 4 UTM. Esto a fin de que sea utilizado para costear gastos en el Área de Salud.
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/lpc

DISTRIBUCION: Dideco – Contabilidad y Presupuesto -Archivo.